



INFORME CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 20212101

TITULO

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS PARACAIDISTAS PARA LA EMP, EZAPAC, EADA Y PAPEA

EXPOSICIÓN

Equipamiento paracaidista (dispositivos de seguridad, accesorios y equipos personales de paracaídas) necesario para alcanzar y conservar los niveles de dotación que aseguren las capacidades operacionales, de preparación, instrucción y adiestramiento de las UCO's del EA que realizan misiones táctico-militares, de apoyo sanitario y salvamento a personal siniestrado en áreas de peligro o conflicto, así como garantizar los planes formativos contemplados en el Plan Curricular de Entrenamiento de la EMP (Escuela Militar de Paracaidismo).

Constituye este equipamiento paracaidista la mínima necesidad de compromiso, que justifica la reposición de aquellos elementos que cumplen su ciclo de vida operativa, o bien son parte de una actualización del equipamiento que se precisa para garantizar la seguridad de vuelo, lo que se traduce en prestaciones más fiables y seguras para el usuario.

La no disponibilidad de dichos equipos podría ocasionar importantes perjuicios operacionales en el ámbito de actuación de las UCO's que los utilizan, menoscabando el éxito de las misiones militares de apoyo y salvamento. Además se generarían situaciones de desabastecimiento que impedirían el normal desarrollo de la actividad de las UCO's usuarias, cuya situación se evitaría de ser atendidas las propuestas de los suministros que contempla este expediente.

Por todo ello, la citada adquisición se considera incluida en el apartado primero del artículo segundo de la Ley 24/2011 de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y la seguridad al cumplirse las características que definen el concepto de equipo militar:

- Especificidad de diseño o adaptación para fines militares conforme la Ley Orgánica 5/2005 de Defensa Nacional.
- Destino de los equipos a ser usados como armas, municiones o material de guerra conforme la Directiva 2009/81/CE.

La necesidad de este material se ha determinado en base a los consumos históricos, previsiones determinadas por algoritmos de investigación operativa, y posteriores análisis de expertos, todo ello según lo regulado en la CT 317/431



“Normas de Gestión de necesidades y de pedidos de Adquisición y de Reparación de Repuestos para el Sostenimiento de los Sistemas de Armas o de Apoyo responsabilidad de la DSO”.

La no disponibilidad de dichos repuestos puede ocasionar situaciones MICAP-NMCS (aviones no disponibles para misiones por falta de repuestos), situaciones que puedan ser atendidas en su mayoría con agilidad, con este tipo de expediente.

La no culminación de un contrato en este expediente, ocasionaría una grave merma en la operatividad de las unidades destinatarias de estos repuestos.

IMPORTE

El importe del expediente es: 1.500.000 €.

En dos anualidades:

AÑO	IMPORTE EUROS
2021	1.000.000 €
2022	500.000 €

EL CORONEL JEFE DE SEGEF

CONFORME
EL CORONEL JEFE DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA DIRECCIÓN DE SOSTENIMIENTO